



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA  
DENOMINADA PROINTEC, S.A.

1. DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- PROINTEC, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, cuyo domicilio principal en Avenida Burgos No. 12 de Madrid, España.

2. PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los documentos prescritos en el Art. 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2012. En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la Ley española; Que puede acordar la creación de sucursales en el extranjero; Que tiene la facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3. ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por resolución del Consejo de Administración de la compañía extranjera PROINTEC, S.A., en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador. Mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 871 expedida el 31 OCTUBRE 2012 por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, se concedió a la compañía extranjera PROINTEC, S.A., permiso para operar, con domicilio en la ciudad de Cuenca; y, para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4. ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la compañía PROINTEC, S.A., en el Ecuador, se dedicará a "La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, en el ámbito de la ingeniería.- La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil y arquitectura.- Los estudios técnico - económicos o de viabilidad en los campos señalados en los apartados precedentes. La coordinación de proyectos, estudios e informes técnicos.- La programación de proyectos y obras.- La revisión, inspección, y verificación medioambientales, la realización de impacto ambiental, y cuantas actividades de ingeniería se relacionen con el medioambiente.- El control de calidad de estudios, planes, proyectos, materiales, obras, instalaciones, procesos productivos y empresas.- La promoción, gestión e intermediación de toda clase de instalaciones, obras, edificios e infraestructuras, y en general de todo tipo de inmueble..."

5. APODERADO GENERAL.- La apoderada General en el Ecuador de la compañía extranjera PROINTEC, S.A., es la doctora Lourdes Cuesta Gutiérrez. El Poder fue protocolizado en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2012.

6. CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12 871 expedida el 31 OCTUBRE 2012.

7. TEXTO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- (copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Cuenca, a 31 OCTUBRE 2012

S/ /  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

03/2012  
03/2012

BA1688243

TESTIMONIO  
BA1674724

Gerardo Von Wichenmann Rovira  
NOTARIO  
Notaría de Madrid, 107  
Gremio de Notarios de Madrid  
Tel. 91 402 02 27 / 91 57 62 1042

ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD <>PROIN S.A.>

NÚMERO TRES MIL NOVIENTOS CUATRO.

En la ciudad de Alcobendas, a dos de octubre de dos mil doce.

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio del Madrid.

COMPARCE:

DOÑA PATRICIA MIRANDA VILLAR, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Aven Bruselas 35 y con D.N.I./N.I.F. Número 10893410N.

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil denominada PROINTEC, S.A., de nacionalidad española y domiciliada en Madrid, Avda. Burgos, No. 12, con N.I.F. número A28248122.

BA1689243

03/2012

**TESTIMONIO**

BA1674724

03/2012

Gloria Von WICHMANN ROVIRA  
Notaria  
Mercado de la Victoria, 10  
Cedida por Víctor Alfonso  
28001 Madrid (España)  
Tel. 91 480 03 77. Fax 91 581 76 40

**ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD <<PROINTEC S.A.>>****NÚMERO TRES MIL NOVIÉNCIENTOS CUATRO.**

En la ciudad de Alcobendas, a dos de octubre de dos mil doce.

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio del Madrid.

**COMPARAEC:**

DOÑA PATRICIA MIRANDA VILLAR, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35 y con D.N.I./N.I.F. Número 10893410N.

Interviene en nombre y representación de la entidad mercantil denominada PROINTEC, S.A., de nacionalidad española domiciliada en Madrid, Avda. Burgos, No. 12, y con N.I.F. número A28246122. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Juan Valtet de Goytisolo, el día 2 de julio de 1.970, con el número 2.141 de su protocolo.- Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley mediante escritura autorizada por la Notario de Madrid doña María Jesús Guardo Santamaría el día 10 de julio de 1.992 con el número 2.428 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.125, folio 145, sección 8<sup>a</sup>, hoja M-99-965, inscripción 27<sup>a</sup>.Actúa en su condición de ViceSecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Compañía, cargo para el que ha sido nombrada, con todas las facultades inherentes a su cargo, por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2.011, según certificación de acuerdos sociales con firma legitimada notarialmente, causante de la inscripción 199<sup>a</sup> de la hoja social.

El documento que acredita la representación alegada, se me exhibe, y a mi juicio y bajo mi responsabilidad las facultades representativas son suficientes para el otorgamiento a que se refiere el presente instrumento público, ya que del mismo resulta el nombramiento, aceptación y vigencia del cargo.

BA1689244

03/2012

BA1674723

03/2012

La identifico por medio de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin**DICE Y OTORGA**Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por la reunión del Consejo de Administración de la mercantil "PROINTEC, S.A." celebrada con fecha 27 de septiembre de 2.012 que constan en **CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, librada por la propia compareciente como ViceSecretaria No Consejera del Consejo de Administración, con el Visto bueno de su Presidente Don César Caffredo-Arquillos Torrejón, que me entrega e incorporo, legitimando las firmas que la autorizan, y dándose aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales.**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Así lo otorga/n.

Hechas las reservas y advertencias legales, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 109 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consciente en él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por su/s reseñado/s documento/s de identidad, ha/n prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuenta se contiene en este instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado notarial, serie y números AY5168588 y el presente.-

—Sigue la firma de la compareciente.- Firmado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA. -Rubricados - sellado.-

*Sigue Documentación Unida*

BA1689245

03/2012

BA1674722

03/2012

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "PROINTEC, S.A." DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Dña. Patricia Miranda Villar, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de la sociedad Prointec, S.A. (la Sociedad), en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

BA1689244

03/2012



BA1674723

03/2012



La identifico por medio de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin,

**DICE Y OTORGA**

Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por la reunión del Consejo de Administración de la mercantil "PROINTEC, S.A." celebrada con fecha 27 de septiembre de 2.012 que constan en certificación de Acuerdos Sociales, librada por la propia compareciente como ViceSecretaria No Consejera del Consejo de Administración, con el Visto bueno de su Presidente Don César Caffredo-Argüelles Torrejón, que me entrega e incorporo, legitimando las firmas que la autorizan, y dándose aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos legales.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Así lo otorga/-

Hechas las reservas y advertencias legales, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por sus respetados documentos de identidad, ha/n prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado notarial, serie y números AY5168588 y el presente.-

-Sigue la firma de la compareciente.- Firmado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA. -Rubricados y sellado.

*Siguiendo Documentación Unida*

BA1689245

03/2012



BA1674722

03/2012



**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "PROINTEC, S.A" DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Dña. Patricia Miranda Villar, Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de la sociedad Prointec, S.A. (la Sociedad), en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

Que con fecha 27 de septiembre de 2012, a las 16:30 horas, en Avenida de Burgos 12, Madrid, tuvo lugar reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo sido debidamente convocado, a la que asistieron presentes o representados la totalidad de los consejeros que son los que a continuación se relacionen: Juan Carlos Baena Martín, D. Eduardo Bonet Sánchez, D. César Caffredo-Argüelles Torrejón, CyC Inversiones y Gestión, S.L. (representada por D. Jaime Caffredo-Argüelles Calvo), D. Carlos Martínez de Albornoz y D. Jordi Dagá Sancho, en la que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**Quinto.- Establecimiento de sucursal en Ecuador.**

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad:

-Establecer una sucursal de PROINTEC, S.A., en la República del Ecuador.

-Asignar como capital de la sucursal de PROINTEC, S.A., en la República del Ecuador la suma de 8.000 UDS (Ocho mil dólares), para el giro de sus actividades en el país.

-Fijar como domicilio de la sucursal de PROINTEC, S.A., en la Ciudad de Cuenca en la República del Ecuador.

-La declaración expresa por parte del Consejo de Administración de PROINTEC, S.A. De la ausencia de prohibición en los estatutos de la sociedad de la apertura de sucursales en el extranjero.

-Designar a la señora Doctora María de Lourdes Cuesta Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, abogada,

62

residente en la ciudad de Cuenca en la República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 0103882126, como Representante Legal y apoderada general de la sucursal de PROINTEC, S.A., en la República del Ecuador, otorgándole plenos poderes y autoridad, para que pueda realizar en nombre y en representación legal de la compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de realizarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y expresamente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Especialmente se le otorga a la mencionada apoderada las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto puede alegarse falta o insuficiencia de poder.

Expresamente se faculta a la mencionada apoderada general para que gestione, tramite y obtenga la autorización ante la Superintendencia de Compañías para domiciliar en la República del Ecuador a PROINTEC, S.A. Registrándola como sucursal de compañía extranjera con establecimiento permanente en el Ecuador, y así como para obtener el Registro Único de Proponentes, RUP, a fin de que PROINTEC, S.A., pueda participar en concursos públicos o licitaciones que se convocuen en la República del Ecuador. Se faculta de igual manera para obtener el Registro Único de Contribuyentes y demás permisos necesarios para su funcionamiento así como para celebrar compromisos de asociación, consorcio o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos o licitaciones, aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.

Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquier otras clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquier registros necesarios, para que se califique y habilite a PROINTEC, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.

La apoderada no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a 1 de octubre de 2012.

Vº Bº PRESIDENTE

LA VICESECRETARIA

D. César Cañedo Argüelles

Dña. Patricia Miranda Villar

03/2012

BA1689246

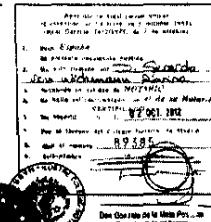
03/2012

BA1674721

**APLICACIÓN ARANCEL**  
DISPOSICIÓN ADICIONAL 3º LEY 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la compareciente según intervenga, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BA1674724, BA1674723, BA1674722 y BA1674721. ALCOBENDAS, a dos de Octubre de dos mil doce. DOY FE.

TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie y números, BA1689243 los dos siguientes y el presente coincide fielmente con el original, que he tenido a la vista.  
En Alcobendas, a dos de octubre de dos mil doce.



CERTIFICO que consta que  
el original que se halla  
en mi posesión es idéntico a  
esta copia.

RAZON: Siento como tal que al margen de los documentos protocolizados y que constan de estas copias, he sentido razón de su autorización según resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DIC.C.12.871, de fecha 31 de octubre de 2012.- Cuenca, a 05 de noviembre 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.871 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, bajo el No. 783 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la protocolización de documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada PROINTEC S.A. al igual que Poder General que la referida compañía ha otorgado a favor de la doctora Lourdes Cuesta Orellana. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 8.944. CUENCA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.

Leticia Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.12.871  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "PROINTEC, S.A.", sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndole presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE la doctora Lourdes Cuesta Orellana, ha comparecido a este despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada "PROINTEC, S.A.", ha otorgado a favor de la doctora Lourdes Cuesta Orellana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizados ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.0843 de 30 de octubre de 2012, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-ORH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada "PROINTEC, S.A.", al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor de la doctora Lourdes Cuesta Orellana y que constan protocolizados en la Notaría Noveno del cantón Cuenca, el 26 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas a la compañía anónima extranjera denominada "PROINTEC, S.A.", con domicilio principal en Avenida Burgos No. 12 de Madrid, España.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 26 de octubre de 2012, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "PROINTEC, S.A.". Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 26 de octubre de 2012, en la Notaría Novena del cantón Cuenca, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "PROINTEC, S.A." y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tal protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la doctora Lourdes Cuesta Orellana, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 31 OCTUBRE 2012.

Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede.

Cuenca, a 05 de noviembre de 2012

